

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Iván Darío Bedoya Carvajal y/o.
Demandado.	Extinta Inversiones Acuarela Constructora de Obras S.A.S. y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2018-00619 00
Asunto.	Ordena notificar.

En el archivo 3.6, la CÁMARA DE COMERCIO dio respuesta al requerimiento exigido mediante auto del 13 de septiembre de 2021 (archivo 3.4). En consecuencia, conforme lo establece los artículos 291 y 292 del CGP, se **ordena** la parte demandante notificar el auto admisorio de la demandada y el calendado el día 13 de septiembre de 2021 (archivo 3.4) a los sucesores procesales de la extinta sociedad INVERSIONES ACUERELA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.S., esto es a los señores PABLO VILLEGAS MESA identificado con C.C.71.638.167, MAURICIO VILLEGAS MESA identificado con C.C.98.549.666, ALVARO VILLEGAS MORENO identificado con C.C.533.186 y a la señora -BEATRIZ MESA DE VILLEGAS identificada con C.C.21.374.804 en las direcciones proporcionadas por la CÁMARA DE COMERCIO y obrantes en los archivos 3.6., y 3.6.5 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8bd61b81f3da068e4e1aa937bf31b2bccd440215cfdae2b8f5336c25c0af47**
Documento generado en 02/11/2021 02:27:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>